SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos:
No. Radicación: 3-2026-10728 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2655908 **Fecha**: 2026-03-27 15:32
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Administrativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

MEMORANDO

Para: **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**
Dirección de Contratación

De: **JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN**
Directora Administrativa

Fecha: 27 de marzo de 2026

Asunto: Solicitud de cambio de estado y Cierre Expediente Contractual del contrato No. 101 de 2025 YAQUELIN CRUZ MORENO.

Respetada Doctora,

Amablemente solicitamos su colaboración para cambiar en la plataforma SECOP II el estado del contrato de prestación de servicios No. 101 de 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se adjunta en la plataforma SECOP II, sección: *Documentos de Ejecución del Contrato*, el formato **GCO-FO-002-Acta de Recibo Final** para cambiar el estado a: TERMINADO.

2. Se adjunta al presente documento el formato **GCO-FO-012-Cierre Expediente Contractual** para cambiar el estado a: CERRADO.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradecemos su colaboración.



Jennifer Andrea Bermudez Dussan
Dirección Administrativa

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyectó: Claudia Marcela Salas Páez
Anexo. GCO-FO-012 CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.